



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: / EX-2026-10930070- GCABA-DGAYDRH y otros - Llamado a Concurso para cubrir tres (3) cargos como Chofer de ambulancia para la Dirección General Sistema de Atención Medica de Emergencia

VISTO: La Ley 471, 2155, y 6684 (textos consolidados por la Ley 6.764), los Decretos Reglamentarios 308/2008 y 497/25, el Acta de Negociación Colectiva 17/13 instrumentada por Resolución N° 2014-20-GCABA-MHGC y sus modificatorias y los Expedientes 2026-10930070- -GCABA-DGAYDRH, N° 2026-10911987- -GCABA-DGAYDRH, N° 2026-10904349- -GCABA-DGAYDRH;

Que el artículo 6° de la Ley N° 471, determina que el ingreso de personal a la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires se formaliza mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria;

Que la Ley 2155 (texto consolidado por Ley N° 6.347), establece que las vacantes con partida presupuestaria asignada a la fecha de vigencia de la presente ley y las que se produzcan con posterioridad en los efectores de salud dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, pueden ser cubiertas a través del dictado del acto administrativo pertinente por el/la Director/a del hospital de que se tratare, previa acreditación de los requisitos exigidos para la cobertura y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente.

Que por el Decreto N° 497/25, se aprueba la nueva estructura del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, por Acta de Negociación Colectiva N° 17/13 instrumentada por Resolución N° 20/MHGC/14 y sus modificatorias, se aprobó el Nuevo Régimen Escalonario y de Carrera Administrativa aplicable al personal del Escalafón General de la Planta Permanente de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dependiente del poder ejecutivo, al personal del Escalafón General de los Cuerpos Artísticos, Escenotécnicos y de Servicios Auxiliares, comprendidos en el Anexo IV del Decreto N° 671/MCBA/92, modificado por el Decreto N° 1.880/MCBA/92, y al personal dependiente de las comunas;

Que atento lo expuesto, se produjeron las vacantes de Chofer de ambulancia, por las Jubilaciones Ordinarias del Sr. Alem, Pascual Rufino CUIL N° 20-14017356-9, con fecha 31/01/2026, del Sr. Goluscio Daniel Domingo, CUIL N° 20-13649462-8, con fecha 31/01/2026, y del Sr. Bonet Alejandro Daniel, CUIL N° 20-13385260-4, con fecha 31/5/2026, de la Dirección General Sistema de Atención Medica de Emergencia;

Que, es de imperiosa necesidad contar con el nombramiento de los agentes a fin de garantizar el normal funcionamiento de la Dirección General Sistema de Atención Medica de Emergencia por tratarse de una función

crítica;

Que, se ha procedido a convocar a la COPIDIS, con el fin de dar cumplimiento a la reglamentación vigente;

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas;

EL DIRECTOR GENERAL
DEL SISTEMA DE ATENCIÓN MEDICA DE EMERGENCIA

RESUELVE:

Artículo 1º.- Llámese a selección para la cobertura de tres (3) vacantes del puesto de Chofer de ambulancia, tramo inicial, dependiente de la Subgerencia Operativa Administración Flota de Móviles "SAME", para la Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia, dependiente de la Subsecretaría Atención Hospitalaria, del Ministerio de Salud conforme las pautas fijadas en el Anexo (IF-2026-17218256-GCABA-DGESAME), que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Desígnese como integrantes titulares y suplentes del Comité a:

Travascio, Claudio, CUIL N° 23-14400222-9

López, Martín, CUIL N° 20-27215128-9

Acosta Daniel, CUIL N° 20-16496247-5

Suplentes:

Avila, Sergio, CUIL N° 20-17834967-9

Concheso, Sergio, CUIL N° 20-14400076-6

Los veedores gremiales que fuesen asignados serán notificados y convocados para participar de las instancias del concurso.

Artículo 3º.- La inscripción se llevará a cabo entre el miércoles 29 de abril del 2026 al miércoles 6 de mayo del 2026. Horario: a las 10 hs a 13 hs. (días hábiles administrativos) en la DGESAME sita en Amancio Alcorta 2195, PB, CABA.

Artículo 4º.- La inasistencia por parte del postulante a cualquiera de las etapas del proceso concursal, implicara el desistimiento de su postulación, operando en consecuencia su exclusión.

Artículo 5º.- La documentación deberá presentarse en original y copia sin excepción en la Subgerencia Operativa Administración de RRHH, Tecnológicos y Materiales de la Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia. Documentación a presentar: Curriculum Vitae (CV), Título secundario, DNI, CUIL (ANSES), Licencia Nacional Ciudad Autónoma de Buenos Aires profesional habilitante Clase D.2.1 o D.2.2.

Artículo 6º.- Establécese el proceso al cargo a concursar comprendido de la siguiente manera:

a) Inscripción con entrega de documentación.

- b) Evaluación de antecedentes curriculares y laborales.
- c) Análisis de admisibilidad.
- d) Examen práctico.
- e) Examen escrito
- f) Entrevista personal.
- g) Apto médico.
- h) Adjudicación al cargo.

Las etapas referidas, se llevarán a cabo de manera sucesiva respetando el presente orden, y es necesario para su avance, alcanzar el puntaje establecido en cada etapa por el jurado interviniente.

Artículo 7º.- Las etapas del presente concurso, los temas del examen y el avance del concurso será notificado a las direcciones de correo electrónico denunciadas por los aspirantes/postulantes, las cuales, serán consideradas válidas y suficientes, y se presumirán recibidas al día siguiente de haber sido enviadas.

Artículo 8º.- Todos los datos consignados en la inscripción tendrán carácter de declaración jurada. Cualquier falsedad o inexactitud que se advirtiera respecto de los mismos, en cualquier instancia del proceso, podrá dar lugar a la exclusión del aspirante/postulante.

Artículo 9º.- El orden de mérito final tendrá una vigencia de ciento ochenta (180) días corridos, computados desde que éste se encuentre firme pudiendo prorrogarse por un período de ciento ochenta (180) días más de considerarlo la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos del Ministerio de Salud. No obstante ello, la integración del referido orden no constituirá de modo alguno para sus integrantes, un derecho adquirido al puesto que por el presente se concurra.

Artículo 10º.- Regístrese y pase para su conocimiento a la Gerencia Operativa Gestión de las Carreras de Enfermería, Técnicos de la Salud y Administrativa, dependiente de la Dirección General de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos del Ministerio de Salud. Cumplido, archívese.